

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de la señorita Mildred Blackwell Forrester, Cónsul de Gran Bretaña, en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

El Gobernador civil, José Manuel Parado de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.474)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía

ANUNCIOS

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos: la número 17, “Premios por recaudación exacciones provinciales, contribuciones Estado, etcétera”, en 750.000 pesetas; la núm. 87, “Retribuciones del personal por ampliación jornada”, en 550.000 pesetas; la número 90, “Obligaciones de ejercicios anteriores”, en 300.000 pesetas; la núm. 92, “Cuotas Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local”, en 750.000 pesetas; la núm. 94, “Asistencia Médico-quirúrgica del personal”, en 200.000 pesetas; la núm. 96, “Ayuda Familiar, ídem”, en 350.000 pesetas; la número 266, “Gastos no concertados Residencia Ancianos”, en 25.000 pesetas; la número 269, “Estancias en Colegios de Sordomudos”, en 200.000 pesetas; la número 271, “Ídem diversas”, en 15.000 pesetas; la núm. 312, “Trabajo Repoblación Forestal”, en 280.000 pesetas, y la número 327, “Mejoras graciables clases pasivas”, en 3.000.000 de pesetas; cuyo total importe de 6.420.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que al día de la fecha presentan las siguientes partidas del mismo Presupuesto: de la número 11, “Haberes de varios empleados”, pesetas 250.000; de la núm. 15, “Pagas reglamentarias Administración”, en 200.000 pesetas; de la núm. 22, “Retribución personal contratado ídem”, en 170.000 pesetas; de la núm. 23, “Haberes cuerpo Médico y

Auxiliar”, en 750.000 pesetas; de la número 37, “Pagas reglamentarias Beneficencia”, en 900.000 pesetas; de la núm. 42, “Adehalas acogidos Beneficencia Provincial”, en 250.000 pesetas; de la núm. 46, “Retribuciones personal laboral, Instituto Provincial de Obstetricia”, en 500.000 pesetas; de la núm. 49, “Ídem, íd. Hospital Provincial”, en 1.230.000 pesetas; de la número 50, “Ídem, íd. Hospital de San Juan de Dios”, en 500.000 pesetas; de la número 51, “Ídem, íd. Colegio de San Fernando”, en 400.000 pesetas; de la número 74, “Ídem, íd. Servicios Industriales”, en 350.000 pesetas; de la núm. 157, “Alimentación Colegio de la Paz”, en pesetas 300.000; de la núm. 158, “Agua, gas, electricidad, etc., íd.”, en 250.000 pesetas; de la núm. 231, “Vestuario uniformes, etc., Colegio de San Fernando”, en 200.000 pesetas, y de la núm. 330, “Intereses y gastos operaciones Tesorería”, en 170.000 pesetas.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.554)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 155, “Gastos generales, varios e indeterminados (Instituto Provincial de Obstetricia)”, en 200.000 pesetas, cantidad que se obtiene por transferencia del disponible que presenta en el día de la fecha la partida 134, “Agua, gas, electricidad, teléfono y combustible (Instituto Provincial de Obstetricia)”, del vigente Presupuestos de Gastos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.555)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las partidas siguientes: la núm. 152, “Obras generales de

conservación (Servicios Industriales)”, en 100.000 pesetas; la núm. 209, “Obras generales de conservación (Servicios Industriales)”, en 25.000 pesetas, y la número 112, “Obras generales conservación (Servicios Industriales)”, en 25.000 pesetas; cuyo total importe de 150.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presenta en el día de la fecha la partida número 192, Capítulo II, artículo único, “Obras generales conservación (Servicios Industriales del Hospital Provincial)”, todas del vigente Presupuesto de Gastos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.556)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 233, “Gastos generales, varios e indeterminados (Colegio de San Fernando)”, en 150.000 pesetas, y el de la núm. 241, “Gastos generales, varios e indeterminados (Pabellón de San Vicente)”, en 18.000 pesetas, ambas del vigente Presupuesto de Gastos, cuyo total importe de 168.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presenta en el día de la fecha la partida núm. 214, “Alimentación (Colegio de San Fernando)”, del mismo Presupuesto.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.557)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, un crédito de 500.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación con el número 358/II, al Capítulo VI, artículo primero, cuyo importe se obtiene por transferencia del disponible que presenta en esta fecha la partida 341 del Capítulo V, artículo tercero, del mismo Presupuesto de Gastos.”

Lo que se hace público para general co-

nocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.558)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, un crédito de 260.000 pesetas, para satisfacer retribuciones del personal laboral del Cuerpo de Porterías, a incorporar con el núm. 21/IV al Capítulo I, artículo primero, del vigente Presupuesto de Gastos, cuyo importe se obtiene por transferencia del disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del mismo Presupuesto: de la núm. 12, “Haberes del Cuerpo de Portería”, 100.000 pesetas; de la núm. 32, “Ídem personal auxiliar y subalterno Colegio de San Fernando”, 75.000 pesetas, y de la núm. 52, “Personal Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes”, 85.000 pesetas.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.559)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 41, “Asignación al personal de Establecimientos benéficos por trabajos en servicios sujetos a tasa según la correspondiente Ordenanza”, en 500.000 pesetas, cantidad que se obtiene por transferencia del disponible que presenta en el día de la fecha la partida núm. 124, “Asignación a Establecimientos benéficos provinciales para material de los servicios por participación en tasas, según Ordenanza”, del mismo Presupuesto de Gastos.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El

Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.560)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las partidas número 71, "Jornales personal afecto conservación caminos vecinales", en 950.000 pesetas, y la núm. 300, "Acopios piedra, riegos asfálticos, etc.", en 630.000 pesetas, ambas del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, cuyo total importe de 1.580.000 pesetas, se obtiene por transferencia del disponible que presentan las siguientes partidas del mismo Presupuesto: de la núm. 58, "Haber de encargados capataces y peones camineros", en 265.000 pesetas; de la núm. 59, "Haber de maquinistas y conductores Vías y Obras", en pesetas 150.000; de la núm. 294, "Uniformes de capataces y peones camineros", 125.000 pesetas; de la núm. 297, "Gastos de estudios, replanteos, etc.", 75.000 pesetas; de la núm. 298, "Expropiaciones (Idem, id.)", 75.000 pesetas; de la núm. 299, "Agotamientos (Idem, id.)", 25.000 pesetas; de la núm. 302, "Obras menores por Administración, etc. (Idem, id.)", 205.000 pesetas; de la núm. 307, "Indicadores de carreteras, etc. (Idem, id.)", 250.000 pesetas; de la núm. 341, "Aportación a gastos reconstrucción de monumentos provinciales de interés nacional", 410.000 pesetas."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.561)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de la partida número 288, "Obras de carácter urgente en fincas propiedad de la Corporación", del Capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos, en 150.000 pesetas, cantidad que se obtiene por transferencia del disponible que presenta en el día de la fecha la partida núm. 111, "Reparación cornisas, cubiertas y revoco fachadas (Servicio de Arquitectura)", del mismo Presupuesto de Gastos."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.562)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las partidas siguientes: la núm. 179, "Alimentación", en pesetas 250.000; la núm. 183, "Atenciones diversas Servicio de Radiología", en pesetas 400.000, y la núm. 188, "Conservación y adquisición mobiliario y enseres", en 100.000 pesetas, cuyo total importe de 750.000 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presentan en el día de la fecha las partidas núms. 186, "Atenciones diversas Servicios Médicos generales", en 700.000 pesetas, y la núm. 187, "Adquisición y conservación aparatos clínicos y electromédicos", en 50.000 pesetas, del mismo Presupuesto de Gastos."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente

al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.563)

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de los corrientes, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, un crédito de 50.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación con el núm. 344/II, al Capítulo V, artículo tercero, cuyo importe se obtiene por transferencia del disponible que presenta en esta fecha la partida núm. 341, "Aportación para cooperar con D. G. Bellas Artes en reconstrucción monumentos, etc.", del Capítulo V, artículo tercero, del mismo Presupuesto de Gastos."

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones que puedan presentarse durante el plazo de quince días hábiles de pública exposición, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.564)

Ayuntamiento de Madrid

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en el camino de las Animas (fase final), la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 17 del actual, ha admitido a la segunda parte de la licitación a las Empresas "Cubiertas y Tejados, S. A.", "Fomento de Obras y Construcciones, S. A." y "Francisco Portillo, S. A.", con "Montejano y Ponchón, Sociedad Anónima".

El acto de apertura de las ofertas económicas, tendrá lugar el día primero de diciembre próximo, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose citadas para el acto las mencionadas Sociedades.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.018)

Secretaría General

El Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria del 26 de noviembre de 1965, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones para la concesión mediante concurso público de la explotación de cinco líneas de microbuses en Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de las diez de mañana a la una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y el artículo 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 27 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.022)

Secretaría General.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría General, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado para realizar diversas transferencias de crédito en el Presupuesto general ordinario de Gastos vigente, dentro de las partidas administradas por el Servicio de Acopios, por un importe total de 2.275.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.021)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de calzada con hormigón asfáltico, en la calle Núñez de Balboa, entre Lista y Ayala.

Tipo: 439.731,25 pesetas.

Plazos: Siete días para la ejecución y tres años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 8.795 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación de calzada con hormigón asfáltico de la calle Núñez de Balboa, entre Lista y Ayala, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.019)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Suministro y montaje de pabellones escolares prefabricados de dos a dieciséis clases.

Tipo: 12.000.000 de pesetas, aproximadamente.

Plazos: De ejecución y garantía, serán fijados en las ofertas por los licitadores.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 240.000 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición y montaje de pabellones escolares prefabricados de dos a dieciséis clases, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisa en este contrato.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.020)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Barcelona, núm. 6

ANUNCIOS

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de veintisiete de octubre último, el cambio de alineaciones en el sector comprendido entre las calles de Vaquerizas y Alcalde Sáinz de Baranda, quedando rectificadas la zona verde prevista en el sector y conforme se detalla en el estudio confeccionado por la Dirección de Urbanismo, que refleja el plano 2.279, habiendo sido aceptada la cesión gratuita del terreno destinado a zona verde que ha ofrecido la Congregación de Hermanas Hospitalarias de la Beata María Ana de Jesús, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Gerente, Miguel Vizcaino Márquez.

(O.—62.980)

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de veintisiete de octubre último, la ordenación presentada por el Patronato de Casas Militares para los terrenos comprendidos entre el paseo de María Cristina, calle de Gutenberg, Retiro y calle de Andrés Torrejón, a condición de que se cedan gratuitamente los viales y espacios verdes y se urbanice el conjunto a costa de la Entidad peticionaria, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Gerente, Miguel Vizcaino Márquez.

(O.—62.984)

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de veintisiete de octubre último, la segunda fase del proyecto de ordenación de terrenos en la zona Este de Canillas, que ha presentado la entidad "Hombrados y Cía., S. A.", pero a condición de que colabore económicamente a la construcción del colector Arroyo de Rejas, conforme quedaron también obligados en la aprobación de la primera fase de dicho sector, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Gerente, Miguel Vizcaino Márquez.

(O.—62.987)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de veintisiete de octubre último, que se aplique la ordenanza 12-B al solar número quince de la calle de las Drácanas, a condición de que la edificación que se levante se adose a la medianería colindante, sufra las mismas alineaciones para las calles de Drácanas y Bosque, y en cuanto al cuarto lindero se construya la fachada retranqueándose

misma profundidad que lo hizo ya el edificio construido, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez. (O.—62.988)

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de veintisiete de octubre último, la ordenación presentada por don Julio Jiménez Martín, para la tercera fase del Parque de la Paloma, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro General de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez. (O.—62.989)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL, ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE "TRANSPORTES DE VIAJEROS, GARAJES Y OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES"

Visto el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de TRANSPORTES DE VIAJEROS, GARAJES Y OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES, y

Resultando: Que con fecha 20 de mayo del año en curso tuvo entrada en este Organismo escrito del Delegado Sindical Provincial, acompañando las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora del mencionado Convenio, para que, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, se designe un funcionario, para que en representación del Ministerio de Trabajo presida en lo sucesivo las deliberaciones, ejerciendo las facultades encomendadas al Presidente de la Comisión;

Resultando: Que el día 20 de mayo de 1965, por esta Delegación de Trabajo, se designó a un funcionario de la misma para que presidiera las reuniones de la Comisión Deliberadora del Convenio que nos ocupa;

Resultando: Que en 20 de julio último tuvo entrada en este Organismo escrito del Delegado Sindical Provincial, acompañado de las actas de las deliberaciones celebradas en su segunda fase, bajo la presidencia del Representante del Ministerio de Trabajo por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de TRANSPORTES DE VIAJEROS, GARAJES Y OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES, adjuntando también el texto del Convenio suscrito por los Representantes Económicos y Sociales de dicha Comisión Deliberadora, y, estimando procedente su aprobación por la Autoridad Laboral, por concurrir en el mismo las condiciones legales exigidas por la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y la Norma Trigesimoprimera de las Sindicales de 23 del mismo mes y año;

Resultando: Que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las par-

tes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando: Que el Convenio acordado se adapta por razón de su contenido y forma a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando: Que en la "disposición especial" se manifiesta por la Comisión Deliberadora su opinión de que no se llevará a efecto repercusión en los precios;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas Disposiciones, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical del Grupo de TRANSPORTES DE VIAJEROS, GARAJES Y OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES.

Segundo.—Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

AMBITOS DE APLICACION

Art. 1.º **Ambito funcional.** — El presente Convenio será de aplicación a todas las Empresas dedicadas al transporte de viajeros en servicios urbanos o interurbanos, así como a Garajes, Estaciones de Servicio y demás actividades Auxiliares a que se refiere la Ordenanza Básica de 2 de octubre de 1947, con la única excepción de los servicios de turismo, con o sin aparato taxímetro, que se regirán por sus normas propias.

Art. 2.º **Ambito territorial.**—Será de obligada observancia para todas las Empresas que radiquen en Madrid y su provincia, así como a sus trabajadores.

Art. 3.º **Ambito personal.**—Quedarán únicamente excluidos de las normativas de este Convenio el alto personal a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 4.º **Ambito temporal.**—La duración del presente será de dos años, contados a partir del día 1.º del mes siguiente al en que se publique su aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CAUSAS DE RENUNCIA O REFORMA

Art. 5.º Será motivo de denuncia y subsiguiente modificación por cualquiera de las dos partes cuando concurran y surjan cualquiera de los hechos o circunstancias siguientes:

a) El aumento del índice del costo de la vida superior al 15 por 100 con relación al actual, según los datos que puedan obtenerse del Instituto Nacional de Estadística, siempre que haya transcurrido un año de vigencia de este Convenio.

b) Cuando por el Ministerio de Trabajo o por Convenio Nacional o interprovincial se modifiquen la Tabla de Salarios mínimos que se establece, de forma tal, que la nueva que resulte implantada fuese superior a la establecida en este Convenio.

RETRIBUCIONES

Art. 6.º Como normativas de principio, se establecen:

a) **Cómputo de retribuciones.** — Las condiciones de remuneración pactadas se establecen en base de rendimientos medios normales.

b) **Compensación.** — Serán compensables globalmente con las que anteriormente rigieren, por mejora pactada o unilateralmente concedida por la Empresa, o derivada de otros imperativos legales, contrato individual o cualquier otra causa.

c) **Absorción.** — Dada las normativas que anteceden, podrá verificarse la absorción de mejoras anteriormente dispensadas cuando, consideradas globalmente, determinados todos los conceptos dinerarios, no superen las condiciones económicas establecidas en esta norma, estándose, en todo caso, a lo dispuesto sobre tal materia por el Decreto de 5 de julio de 1952, y disposiciones que la modifican.

Se establece que en los casos en que el trabajador perciba remuneraciones globalmente superiores a las establecidas por el

Convenio queden respetadas a título personal.

d) **Concepto de salarios.**—Se establecen los que a continuación se indican:

1.º A los efectos de cálculo de gratificaciones reglamentarias, vacaciones anuales, licencias con sueldo, domingos y festivos, se entenderá por salarios el que, para cada categoría profesional, se establece como básico en la subsiguiente Tabla de Salarios, más el Plus de la misma y los aumentos por antigüedad.

2.º El salario hora profesional se establecerá conforme a las disposiciones vigentes y normas que en lo sucesivo puedan regularse.

3.º La retribución de hora extraordinaria resulta de aplicar al salario hora profesional los incrementos legales.

Art. 7.º Las remuneraciones que se establecen con carácter de mínimas y en relación de la categoría profesional son las que se consignan en la siguiente

TABLA DE SALARIOS

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE		Plus Convenio	TOTAL	
	Mensual	Diario		Mensual	Diario
GRUPO 1.º					
Personal Superior o Titulado					
Jefe de Servicio	6.500		650	7.150	
Inspector Principal	5.500		550	6.050	
Ingenieros o Licenciados	6.000		600	6.600	
Auxiliares titulados	4.500		450	4.950	
Practicantes	3.100		310	3.410	
GRUPO 2.º					
Administrativo					
Jefe de Sección	4.500		450	4.950	
Jefe de Negociado	4.000		400	4.400	
Cajero	4.000		400	4.400	
Ayudante de Caja	3.100		310	3.410	
Oficial de 1.ª	3.550		355	3.905	
Oficial de 2.ª	3.100		310	3.410	
Auxiliar	2.650		265	2.915	
Aspirantes de 18 a 19 años	2.050		205	2.255	
Aspirantes de 16 a 17 años	1.750		175	1.925	
Aspirantes de 14 a 15 años	1.600		160	1.760	
GRUPO 3.º					
Personal Especialista					
Jefe de Estación, Administración o Tráfico de 1.ª	4.000		400	4.400	
Jefe de Estación, Administración o Tráfico de 2.ª	3.550		355	3.905	
Jefe de Estación, Administración o Tráfico de 3.ª	3.250		325	3.575	
Encargado de Administración en ruta	2.650		265	2.915	
Taquilleros y Factores	2.650		265	2.915	
Repartidores y Mozos		80	8		88
Encargado de Almacén	3.550		355	3.905	
Auxiliar de Almacén, Consigna y Basculero	2.650		265	2.915	
Inspectores y Vigilantes		120	12		132
Conductor Autobús 1.ª especial		110	11		121
Conductor Autobús de 1.ª		100	10		110
Conductor de Turismo y Furgoneta		95	10		105
Cobrador de Autobuses		92	10		102
PERSONAL DE GARAJES Y ESTACIONES					
Encargado general de 1.ª	3.550		355	3.905	
Encargado general de 2.ª	3.100		310	3.410	
Conductor-aparcador		95	10		105
Expendedor y Engrasador		92	10		102
Lavacoche		90	9		99
Guardas y Mozos de Servicio		80	8		88
Los Aprendices de Garajes y Estaciones de Servicio, equiparados a los Talleres.					
GRUPO 4.º					
Personal de Talleres					
Jefe de Taller	4.500		450	4.950	
Subjefe y Maestro	3.750		375	4.125	
Contramaestre o Encargado	3.550		355	3.905	
Jefe de Equipo		120	12		132
Oficial de 1.ª		110	11		121
Oficial de 2.ª		100	10		110
Oficial de 3.ª o Ayudante		95	10		105
Peón Especializado		90	9		99
Peón o Mozo		80	8		88
Aprendiz de 14 años		30	3		33
Aprendiz de 15 años		40	4		44
Aprendiz de 16 años		53	5		58
Aprendiz de 17 años		58	6		64
GRUPO 5.º					
Otros Servicios Auxiliares					
Cobrador de Facturas y Telefonista	2.750		275	3.025	
Portero-Conserje	2.550		255	2.805	
Ordenanza	2.550		255	2.805	
Los Botones, equiparados según edad, a los Aprendices de Talleres.					

La relación de categorías profesionales no tiene carácter exhaustivo, sino meramente enunciativo, y por tanto, si en alguna Empresa se ocupara a algún productor de grupo o categoría profesional no incluidos, se entenderá ampliado el cuadro antecedente, verificando la oportuna asimilación, con el nivel retributivo básico que corresponda de la misma o similar categoría profesional de la Tabla de Salario, teniendo en cuenta la equiparación que pueda deducirse de la Reglamentación de Trabajo correspondiente.

PLUS DE DIVERSOS

Art. 8.º Se establecen los siguientes Pluses:

Plus de asistencia y puntualidad.—Consistirá en el 15 por 100 del salario base incrementado con el Plus de Convenio de la Tabla. La inexistencia al trabajo, cualquiera que sea la causa y sin perjuicio de otras medidas disciplinarias, privará del devengo en el día correspondiente, y, los simples retrasos o faltas de puntualidad privarán del 50 por 100 del devengo de este Plus.

Plus de nocturnidad.—A este respecto se estará a lo prevenido en la Reglamentación Nacional, que fija el 20 por 100 de la retribución básica de este Convenio, el cual será disfrutado incluso por aquellos trabajadores contratados para trabajos en turnos fijos de noche.

Plus de eventualidad.—El personal que se contrate con carácter de eventual o interino, el primero con tipo máximo de seis meses, será retribuido por tal concepto con un aumento equivalente al 20 por 100 de la retribución básica convenida en el período en que se preste servicio con tal carácter.

Plus de idiomas.—Cuando un productor, por necesidad del servicio preste o ejercite sus conocimientos de algún idioma extranjero, percibirá quinientas pesetas más mensuales por cada uno de ellos que practique.

OTRAS RETRIBUCIONES

Art. 9.º Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad serán de diecisiete días de salarios cada una de ellas, entendiéndose por tal el básico fijado, con los incrementos por antigüedad.

Art. 10. En cuanto a la Ayuda Familiar, así como por Subsidio Familiar, se estará en lo que en cada momento resulte de las disposiciones legales de general observancia.

Art. 11. Los premios de antigüedad, conforme a la Reglamentación de Trabajo, se abonarán sobre los sueldos y salarios básicos figurados en la Tabla que se establece anteriormente.

Art. 12. La cuantía de la dieta por desplazamiento y por categorías será la siguiente:

a) Personal Superior, Técnico, Jefes de Sección, de Negociado y Jefes de Taller, 300 pesetas diarias.

b) Para Oficiales Administrativos, Encargado y categorías similares, 250 pesetas diarias.

c) Resto del personal, 110 pesetas diarias en servicios regulares y 200 pesetas diarias en servicios discrecionales.

En cuanto a los gastos de viaje, cuando no lo hagan en vehículo de la Empresa recibirán, además, el importe correspondiente al billete de primera, por ferrocarril o carretera, en personal comprendido en el apartado a) y b), y de segunda para el resto del personal.

Art. 13. En cuanto a dimisión o cese, se pacta expresamente.

a) El trabajador deberá avisar con ocho días de antelación a la Empresa su proyecto o voluntad de cesar en la misma, llevando aparejado la omisión del preaviso el descuento de tantos días de salario como falten para cubrir los indicados ocho días posteriores de trabajo, pudiendo la Empresa, en tal supuesto, verificar el descuento de su importe en la liquidación que corresponda como consecuencia del cese.

b) Si la Empresa opta por admitir la dimisión, con renuncia a que el trabajador continúe prestando sus servicios, vendrá obligado a pagar, además de la liquidación de devengos correspondientes, el importe de tantos días de salario como falten para cubrir el período de preaviso indicado.

DISPOSICIONES FINALES

1.º Al amparo del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento de Convenios Colectivos, se pacta expresamente que, en cuanto se refiere a percepciones económicas a favor de los productores, se practicarán las oportunas liquidaciones por atrasos, teniendo en cuenta que la fecha de retroactividad convenida para tales devengos en este Convenio quedan señaladas a partir de 1.º de junio del año en curso.

2.º Después de amplias deliberaciones, examinando las características laborales de la industria referida a las diversas actividades profesionales, por unanimidad se aprecian dificultades técnicas y prácticas que imposibilitan la confección o fijación de unas Tablas correctas de rendimientos mínimos, por lo que sobre este extremo se estará a los tradicionales usos y costumbres, recomendando únicamente a los productores afectados que cumplan sus cometidos con verdadero afán de superación. Tal acuerdo se hace constar a los efectos previstos en la Orden de 8 de mayo de 1961 y Resolución de la Dirección General de Ordenación de Trabajo que la interpreta, fechada el 14 de julio de 1961.

3.º En cuanto a vacaciones anuales, quedan establecidas en veinte días naturales para el personal que tiene asignada retribución mensual y de quince días naturales para el resto del personal; siendo incrementadas ambas en un día más por cada tres años de servicio en la Empresa, con un tope máximo de un mes.

4.º En lo no previsto en este Convenio, queda pactado expresamente que se estará, en términos generales, a lo que sobre cualquier extremo, concepto o materia regule la Legislación de carácter general y Reglamentación de Transportes por Carretera.

5.º **Comisión Mixta.**—Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se constituirá la Comisión Mixta como Organismo de interpretación y vigilancia, para su más eficaz cumplimiento, a cuyo efecto se establecen las siguientes

NORMAS

a) La Comisión Mixta estará compuesta por un Presidente y un Secretario, que lo serán los correspondientes del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y por cuatro Vocales, dos empresarios y dos productores, con sus respectivos suplentes. Estos Vocales serán designados por las Juntas Económica y Social de los respectivos Grupos. Serán asimismo Vocales natos de esta Comisión los Presidentes de las Secciones Económica y Social del Sindicato.

b) Serán funciones específicas de la Comisión la interpretación con carácter general de los pactos que entrañan este Convenio, promoviendo y vigilando el cumplimiento del mismo, así como cuantas iniciativas tiendan a la mayor eficacia de lo convenido.

c) La actividad y funciones de esta Comisión no podrán interferir, en ningún caso, la potestad superior y libre ejercicio de las jurisdicciones Administrativa y Contenciosa, previstas en el Reglamento de Convenios Colectivos y demás disposiciones legales.

DISPOSICION ESPECIAL

Las mejoras económicas objeto del presente Convenio son la consecuencia de la penetración y colaboración de las partes deliberantes. No pudiendo llevarse a efecto la repercusión al estar reguladas las tarifas en el transporte de viajeros por Organismos ajenos a la jurisdicción laboral, ambas partes verían con satisfacción que por los mismos se considerara el esfuerzo económico que tales mejoras suponen, ante la imposibilidad de compensación por una mayor productividad, que no depende en el transporte de viajeros del común esfuerzo de cuantos intervienen en esta industria.

En los términos consignados anteriormente las partes contratantes, por unanimidad de todos los Vocales, aprueban y conciertan las precedentes normas laborales, de las que se extiende la presente acta como fiel reflejo de lo convenido, en siete folios de papel común, incluido el presente, cuyo texto, después de leído

por los señores Vocales concurrentes, lo encuentran conforme y ratifican, todo con unidad de acto, y, en su prueba lo firman en el número de ejemplares preceptivo; fecha y lugar de encabezamiento, de todo ello, como fedatario certificado.—El Secretario (Firmado).—Vocales Sociales (Firmados).—Vocales Económicos (Firmado).—El Presidente (Firmado).
(G. C.—6.353) (O.—62.908)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SUBSECRETARIA

Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Vicente Fernández Ortega, adjudicatario de las obras de reparación de cubiertas en el edificio de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Subsecretario (Firmado).
(G. C.—6.427) (O.—62.970)

Caja General de Depósitos

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 372.619 y 380.270 de entrada y 181.882 y 188.881 de registro, correspondientes a los constituidos en 8-2-1951 y 5-8-1952, propiedad de Francisco Zarandona Otazua, para garantía camiones "Dutz", BI-10.203, BI-12.288, BI-12.660, de 10 toneladas, "R. E. O.", BI-8.382, de cinco toneladas, en Deuda Amortizable 4 por 100 de 1945 por pesetas 27.500, en primer depósito.

El segundo depósito, en garantía vehículo tracción mecánica, marca "Deutz", matrícula BI-10.835, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1951, por pesetas 7.000 (4.107 y 8 de 1964).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
(A.—41.188)

Servicio Sindical de Estadística

Concurso de edición de publicaciones

La Organización Sindical Española, a través de su Servicio Nacional de Estadística, convoca concurso público para la impresión de 1.500 ejemplares en tipografía de la publicación titulada "Catálogo de Empresas y Productos Industriales".

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso se encuentra a disposición de las Casas interesadas en el Servicio Sindical de Estadística (paseo del Prado, 18 y 20, planta tercera), durante las horas de diez a una hasta las trece horas del día décimoquinto o décimosexto, si aquél fuera festivo, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de noviembre de 1965.—El Secretario Nacional (Firmado).
(G. C.—6.450) (O.—62.993)

Audiencia Provincial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO
Don Julián Fournier Franco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala, dimanante del sumario que se siguió ante

el Juzgado número veinte de los de esta capital, contra José Hernández Girbal, por el delito de apropiación indebida, se ha dictado la siguiente providencia:

Procédase por el Oficial de Sala a la publicación de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Tribunal los herederos de la perjudicada doña Rosa Rey Avalo, para hacerles el ofrecimiento conforme establece el artículo 111 del Código Penal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que firmo en Madrid, a 15 de noviembre de 1965.—El Oficial de Sala, Julián Fournier Franco.

(G. C.—6.361)

(B.—3.253)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 254

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Luis Rubido Diéguez—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco.—En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, pendiente ante esta Sala, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, la Sociedad comanditaria "Severin & Co. K. G.", domiciliada en la ciudad de Frankfurt del Meno (Alemania), defendida por el Letrado don Ramón Sánchez de Lerín y representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino y Miranda; y de otra, en concepto de demandada-apelante, doña Ann Carol Carpenter, mayor de edad, soltera, de nacionalidad americana, con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don Justo Escalona y representada por el Procurador don Rafael Reig Pascual, y contra doña María Luisa Janner Redondo, mayor de edad, soltera, de nacionalidad inglesa, con domicilio en esta capital, calle de Zurbano, número noventa y dos, declarada en rebeldía, sobre restitución y posesión y tenencia de un vehículo; y

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada que en ocho de junio del año en curso dictó el señor Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, cuya parte dispositiva dice: Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Comanditaria "Severin & Co. K. G.", debo condenar y condeno a las demandadas doña Ann Carol Carpenter y doña María Luisa Janner Redondo, a que entreguen a la entidad actora el automóvil "Ford Taunos", F-MK 459. Condenándose las asimismo al pago de las costas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que en ocho de junio del año en curso dictó el señor Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, a que este recurso se contrae, imponiendo las costas del mismo a la parte apelante.—Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada doña María Luisa Janner Redondo, se le notificará en forma legal, de no solicitarse la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rubido, Adolfo Suárez, Gaspar Fernández-Lomana, Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Adolfo Suárez Manteola. Potente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha, la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada doña María Luisa Janner Redondo, expido y firmo la presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José Cisneros.
(G. C.—6.315) (C.—25.580)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Novo Caamaño y 10 más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 674 de 1965, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 13-11-1965, declaratorio de ruina casa número 6 calle D. Felipe de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—6.115)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Marconi Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 677 de 1965, contra acuerdo 9-10-64, sobre concesión licencia de obras para construcción de nave industrial Barrio Villaverde de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—6.113)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Fernández Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 667 de 1965, contra revocación de acuerdo Ayuntamiento de Madrid, de 27-4-1965, denegando licencia apertura taller reparación instrumentos óptica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—6.112)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Benigno Prado Lozano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 354 de 1964, contra ruina finca 88 calle Toledo de Madrid, contra acuerdo reposición 28-1-65.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—6.111)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Dolores Bruguera y Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el

número 321 de 1965, contra Ayuntamiento de Madrid, sobre licencia consolidación a petición de inquilinos sobre el inmueble número 8 plaza Isabel II de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de noviembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—6.179)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Josefa Fernández de Heredia y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 678 de 1965, contra revocación acuerdo Ayuntamiento de Madrid 10-3-65 y 13-7-65, denegando declaración de ruina de la finca número 4 paseo de las Acacias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de noviembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—6.180)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos a nombre de la Compañía Mercantil Anónima «Organización Financiera, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Martínez Fresneda Yrisarry, contra doña Magdalena Ríos Llorca, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña Magdalena Ríos Llorca, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor la Compañía Mercantil Anónima «Organización Financiera, S. A.», de las responsabilidades por que se despa-chó, o sea por la cantidad de once mil trescientas treinta y dos pesetas, importe del principal de las letras de cambio, sus intereses legales desde las fechas de los protestos de las mismas, gastos de éstos y las costas, las cuales se imponen a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía de la demandada se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Huerta. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado hoy, día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso. (Rubricado.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de doña Magdalena Ríos Llorca, se la notifica la sentencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). (A.—41.205)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial», representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra «Hilaturas de Riaza, S. A.», sobre cobro de un crédito hipotecario, habiéndose acordado, a instancia de la parte actora, sacar a venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea por el tipo de tres millones trescientas sesenta mil pesetas, los bienes hipotecados y que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Finca-fábrica.—Un edificio destinado a fábrica de paños, en término municipal de Riaza, al sitio denominado «El Pontón», en la ribera del río, con su correspondiente salto de agua, con toda la maquinaria y demás enseres y artefactos, incluso el motor para darle movimiento y turbina hidráulica; mide dicho edificio una superficie de trescientos noventa y un metros y doscientos noventa y tres milímetros en cuadro y se compone de piso bajo, principal y encamarado, y distribución en varias dependencias. Existen además una casa distante cuatro metros del edificio anterior, compuesta de piso bajo, principal y encamarado, y distribuída también en varias dependencias, con una superficie de trece metros de largo por ocho de ancho y un pequeño terreno con dos huertos y un obrador en el día ruinoso, que componen junto dos obradas, constituyendo una sola finca, que linda: Este, monte Castellares, de los Propios de esta villa de Riaza; Oeste, con el río Madre; Sur, el mismo río y cauce por donde se conducen las aguas a dicha fábrica, y Norte, referido río y posesión de doña Petra Pérez Sanz. Que sobre la finca anteriormente descrita, se han realizado las siguientes obras: a) La casa existente a cuatro metros del edificio destinado a fábrica, que según la anterior descripción se dice compuesta de piso bajo, principal y encamarado, y distribuída también en varias dependencias, con una superficie de trece metros de largo por ocho de ancho, ha sido derruída y sobre su solar y terreno circundante, adosada al edificio antiguo de la fábrica, se ha construído una nave de forma irregular, que mide cuatrocientos dieciséis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, cuyo lado adosado al antiguo edificio de la fábrica en dirección Este-Oeste, mide veintiocho metros y cincuenta y cinco centímetros lineales, la pared maestra recayente a Este, en dirección Sur-Norte, mide veinte metros y cincuenta y cinco centímetros lineales, la pared maestra recayente a septentrión mide catorce metros cuarenta centímetros en una línea Este-Oeste, que gira formando ángulo recto en dirección Norte-Sur, en una línea de nueve metros y vuelve a girar en dirección Este-Oeste, en una línea de doce metros treinta centímetros y, finalmente, la pared maestra recayente a Poniente, en dirección Norte-Sur, mide nueve metros y sesenta centímetros. La fábrica de las paredes maestras es de columna de ladrillo y muro de piedra en espesor de cuarenta y cinco centímetros, la techumbre de armazón de hierro cubierto de uralita y el piso es de cemento en un espesor de treinta centímetros, formando una sola nave o dependencia. Dispone al Saliente de cuatro ventanas de madera, cuyo hueco mide dos metros de ancho por un metro ochenta centímetros de alto, y dos de un metro y cincuenta centímetros de luz con la misma altura. En la parte Norte, en el muro que mide catorce metros cuarenta centímetros, hay una puerta cuyo hueco mide un metro de luz por dos metros setenta centímetros de altura, tres ventanas de un metro y noventa centímetros de luz por un metro y ochenta centímetros de alto y una de dos metros de luz por un metro y ochenta centímetros

de altura; en el muro que mide nueve metros, hay dos ventanas de dos metros de luz por un metro y ochenta centímetros de alto, y una puerta de un metro y setenta centímetros de luz por dos metros y setenta centímetros de alto; en el muro que mide doce metros treinta centímetros, hay dos ventanas de dos metros de luz por un metro y ochenta centímetros de alto. Y en el muro Poniente, que mide nueve metros sesenta centímetros, hay dos ventanas de dos metros de luz y una de un metro y cuarenta centímetros, también de luz, todas ellas de uno ochenta metros de alta. Todas las puertas y ventanas son de madera y aquellas forradas de cinc en la parte exterior. b) A ocho metros del antiguo edificio de la fábrica y en la parte recayente al cauce del salto de agua, se ha construído una caseta destinada a transformador, que ocupa una superficie de nueve metros cuadrados, con una superficie útil de seis metros y veinticinco decímetros cuadrados, sus muros tienen un espesor de veinticinco centímetros, una longitud uniforme de tres metros en la parte exterior y dos metros cincuenta centímetros en la parte interior, construídos de ladrillo, con una altura de siete metros útiles en la parte interior y siete metros veinticinco centímetros en la parte exterior, cubierto de teja; tiene su puerta de acceso al Poniente y dos huecos de refrigeración, uno al Saliente y otro al Poniente. La puerta, que mide un metro de ancho por dos metros y treinta centímetros de altura, está construída de madera forrada de chapa de cinc. c) Adosada al antiguo edificio de la fábrica y en el viento Sur, se halla en construcción una nave, compuesta de planta baja y un piso, que ocupa un solar de ciento noventa y cinco metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con una superficie útil de trescientos noventa y un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, que forma un trapezoid rectangular, cuyo lado, adosado a la nave, mide catorce metros y cuarenta centímetros; la pared maestra recayente a Saliente, en dirección Norte-Sur, mide veinticuatro metros y cincuenta centímetros; la pared maestra recayente a Mediodía, en dirección Este-Oeste, mide catorce metros y cincuenta centímetros y, finalmente, la pared maestra recayente a Poniente, mide veintidós metros y ochenta centímetros. Las paredes maestras están construídas de columnas de ladrillo macizo, y fábrica, de piedra, de sesenta centímetros de ancho, con una altura entre planta baja y piso de siete metros. El piso de la planta baja es de cemento, con un espesor de treinta centímetros, y el suelo del primer piso, como la techumbre, es de viguetas y bovedillas de cemento. La planta baja y el primer piso forman una sola dependencia o nave cada uno, con su correspondiente escalera de acceso. En la parte recayente a Saliente hay en la planta baja seis huecos o ventanas de dos metros de luz por un metro y cincuenta centímetros de altura, y en el primer piso, otros seis huecos de iguales características; en la pared recayente a Mediodía, hay una sola puerta de tres metros de luz por dos metros treinta centímetros de altura; y en la pared Poniente, hay una puerta de dos metros de luz por dos metros y treinta centímetros de altura, y cinco ventanas en la planta baja y seis en el primer piso, todas ellas de dos metros de luz por un metro y cincuenta centímetros de altura; todas las ventanas y puertas son de madera y están revestidas de cinc en la parte exterior. En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan, existe emplazada con carácter permanente por su propietario, la maquinaria e instalaciones que se relacionan en el acta notarial levantada en Riaza, el día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres, por el Notario don Alberto Llobel Muedra, bajo el número doscientos veintisiete de su protocolo.—Titulo.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza, al folio catorce del tomo quinientos ochenta y nueve del Archivo, libro veintiuno del Ayuntamiento de Riaza, finca número dos mil doce duplicado, inscripciones tercera y cuarta, pertenece en pleno dominio a «Hilaturas de Riaza, S. A.».

Con posterioridad a la escritura de préstamo, se acreditó por medio de otra acta de presencia otorgada por el mismo. No-

tario de Sepúlveda, señor Llobel Medra, bajo el número ciento trece de orden, el día quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, la existencia en la mencionada finca, como de la propiedad también de "Hilaturas de Riaza, S. A.", de la maquinaria que en tal acta se relaciona.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta anteriormente expresado, y se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—41.196)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor García Ochoa, en nombre de don Víctor de Amaniel Domínguez, contra don Federico Dema Samperio, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido valorados en la suma de cuarenta y nueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.195)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Zulueta, en representación de "Aparatos Hogar, S. A.", contra don Angel Tamayo Cererois, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente: Automóvil, marca "Seat", modelo 1.400 C, matrícula B-238.165, con motor AB.157.126, número de bastidor AC-157.130, de cuatro cilindros, potencia diez, de segunda categoría.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la suma de ciento diez mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terce-

ras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.198)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en los autos ejecutivos número doscientos dieciséis de mil novecientos sesenta y cuatro, seguidos a instancia del Procurador señor Reina, en nombre de don Antonio Herrero Navarro, contra don Domingo Guillera Berna, como representante de "Transportes Guillera", se saca a la venta, en pública subasta, los siguientes:

Un camión, marca "Pegaso", matrícula M-261.616.

Otro camión, marca "Pegaso", matrícula M-35.983.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por segunda vez en la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.189)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en este día en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Juan Coprupo López Villamil, en nombre y representación del "Banco de Vizcaya, S. A.", contra don José López Rubio, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta, en tercera, pública y judicial subasta, los bienes propiedad del expresado mencionado, sin sujeción a tipo, señalándose para la celebración de la misma la Sala audiencia de este Juzgado y el día quince del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo porque se señaló la segunda subasta, ciento treinta y ocho mil seiscientos pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá tomarse parte a calidad de ceder a tercero, y los bienes se encuentran depositados en don Francisco Toboso Viñas en la Róda, y son: Tres mesas de despacho; un buró con ocho cajones; un armario de dos cuerpos y otro de uno; otro armario pequeño; cuatro sillones; una caja empotrada, marca "Roch"; dos radiadores de calefacción de quince milímetros y ocho elementos de novecientos cincuenta milímetros de altura; dos mesas pequeñas para máquina de escribir; una máquina "Cea-Mol Andaluza Granda", Pte. 285.141, limpiadora o clasificadora, o deschinadora, accionada por motor de tres HP., número 30.399; otra máquina clasificadora, marca "Jubus", número 686, accionada por motor eléctrico KJ-26.891, de dos HP.; todas las correas con sus correspondientes poleas; dos ele-

mentos ciclónicos accionados con motor eléctrico pequeño; ocho tinajas pequeñas; cuatro sillas; veintisiete sacos desperdicios de la limpia de lentejas y garbanzos; instalación eléctrica. Tasado todo ello en ciento ochenta y cuatro mil ochocientas pesetas.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con antelación de ocho días, por lo menos, al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—41.197)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Manuel Rueda Martínez, contra don José Alfonso Menoyo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez, de un compresor, marca "Mav", de veinte CV., sobre ruedas neumáticas, que ha sido tasado en la cantidad de veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día veintiuno de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el indicado aparato sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario del aparato embargado en dicho juicio es el propio demandado señor Menoyo, vecino de Bilbao, calle de Buenos Aires, número diecisiete.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.190)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta y ocho del año mil novecientos sesenta y cuatro, que sigue "El Motor Nacional, Sociedad Anónima" (MOSA), contra don Jesús Miguel López, en reclamación de cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas, importe de trece letras de cambio; cuatro mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas veinte céntimos por gastos de protesto y bancarios, intereses legales y costas calculadas en veinte mil pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

1.—Tierra de carácter indivisible en término municipal de Morata de Tajuña, donde llaman Cañada de Castro, de setenta y cinco áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Norte, el Ayuntamiento; Este, herederos de Blanca de Cuevas; Sur, los mismos, y Oeste, con el Ayuntamiento. Tomo 1.475, libro 137 del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, folio 189, finca número 8.901, inscripción primera. Tasada en tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con veinte céntimos.

2.—Tierra en el mismo término, al sitio de la Cañada de Castro, de una hectárea veintidós áreas catorce centiáreas, que linda: al Norte, la senda; Este y Sur, el Ayuntamiento, y Oeste, Victoriano Sánchez. Tomo y libro que la anterior, folio 190, finca número 8.902, inscripción primera. Tasada en dieciocho mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y ante el Juzgado de primera instancia de Chinchón, a las once de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea, en junto, la suma de veintidós mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas veinte céntimos, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseo de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado a que concurra el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin ser destinado a su extinción el precio del remate que se obtenga.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentra unida a autos, y éstos de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.204)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento noventa y dos de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador señora Gervás, contra don José Gutiérrez García; en cuyos autos, por providencia de este día, y como de la propiedad de dicho demandado, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, 76,00 m/2, equivalentes a 988 p/2, que es el tercio resultante que corresponde al señor Gutiérrez García de los 228,02 m/2 del solar situado en esta capital, y su plazuela de Santiago, vuelta a la calle del mismo nombre y a la de la Cruzada, que afecta, en proyección horizontal, la forma de un polígono irregular de diez lados, de los cuales, que hace fachada a la calle de Santiago, tiene una línea de 31 m. 80 cm.; el resto de la plaza de Santiago, 23 m. 40 cm.; la fachada de la calle de la Cruzada se compone de tres líneas: la primera, a partir del extremo de la anterior, mide cinco metros 85 cm.; la segunda, cinco metros 60 cm.; y la tercera, 17 m. 50 cm.; la medianería se compone de cinco lados: el primero, a partir desde el extremo de la fachada de la calle de Santiago, mide ocho metros 60 cm.; el segundo, con 60 cm. de anchura y estrecha el sitio, formando un ángulo recto con el anterior, en línea de ocho metros 22 cm.; y el cuarto, vuelve a la izquierda y estrecha el sitio, en línea de cuatro metros 75 cm.; y el quinto, vuelve a la derecha y continúa con 20 metros 20 cm., hasta la fachada de la calle de la Cruzada. En la inscripción primera de esta finca se dice se halla situada: al Este, con plaza de Santiago; al Sur, con calle de Santiago; al Norte, con calle de la Cruzada, y al Oeste, con finca pro-

propiedad de don José Caballero. Sale a subasta por la cantidad en que ha sido tasada esta tercera parte del solar descrito, de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.203)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de setecientos cincuenta mil pesetas de principal, sesenta mil pesetas de intereses y cien mil pesetas para gastos y costas, a instancia del Procurador señor García Martínez, en nombre de don Blas Sanz Moreno, don Emilio Solano Carpintero y don Tomás Fuertes Fernández, contra don Rafael Prieto del Rosal, vecino de Córdoba, por el presente se notifica al acreedor y miembro de la Junta Liquidadora de la Suspensión de Pagos tramitada en el Juzgado de primera instancia número dos de Córdoba don Miguel García Rico, cuyo domicilio en Madrid se desconoce, la existencia de este procedimiento, para que pueda, si le conviniera, intervenir en la subasta o satisfacer como acreedor posterior antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca, con referencia a las fincas sitas en la casa número dieciocho de la calle de los Aldeletes, de Córdoba.

Y para publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—41.207)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de primera instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado a instancia de "Gonvarri Aznar, S. L.", representada por el Procurador señor Zulueta, contra "Defensa Anti-Gas, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia la venta por primera vez, en pública subasta, de los bienes embargados siguientes:

Una prensa de fricción, marca "Estara y Escenarro", de Elgoibar, con motor "AEG", de 4,5 HP; con una potencia, la prensa, de 120 toneladas.

Una prensa de doble efecto Z. P. 1., marca "Karl-Neusel", con motor eléctrico de 3 HP, marca "Siemens", núm. 393.592; con una potencia, la prensa, de 40 toneladas.

Una prensa de doble efecto KPLL, con motor eléctrico de 15 HP, núm. 48.003, y otro de 2 HP, núm. 27.444, marca, ambos, "GEA"; con una potencia, la prensa, de 50 toneladas.

Una prensa de estampar E. P. 8, marca "Karl-Neusel", con motor eléctrico

"AEG" de 1 HP, núm. 233.695; con una potencia, la prensa, de 6.750 kilos.

Una agrafadora, marca "Reinsters", tipo 135, de la Casa "Sómme", con motor eléctrico marca "GEA" de 1,5 HP, sin número visible de fabricación.

Una agrafadora de igual marca, tipo y Casa, con motor eléctrico de 1,5 HP, número 351.552.

Una máquina denominada Autoclavo, marca "Goliath", de 9.420 dm³, accionada por vapor y sin motor eléctrico.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día diecisiete de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de trescientas noventa y ocho mil pesetas, en que han sido valoradas pericialmente dichas máquinas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tales máquinas se encuentran depositadas en poder de don Andrés Llorente, en el domicilio social de la entidad demandada, carretera de La Granja, sin número (Segovia).

Dado en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—41.200)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Francisco Escribano Plaza, contra don Miguel Gutiérrez Gil y su esposa, doña María del Rosario García de los Ríos Villamor, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Resto, quedando después de efectuadas diversas segregaciones, de la finca que a continuación se describe, integrado este resto por los pisos tercero número dos, tercero número tres, sexto letra A, sexto letra D, sexto número uno, sexto número cuatro, sexto número cinco, séptimo número y sótano, que tiene asignado, en conjunto, una cuota de diez enteros veintiséis centésimas por ciento, a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código Civil. Casa señalada con el número ciento diecisiete actual, antes ciento veintitrés y ciento cuarenta y siete antiguo de la calle de Atocha, de Madrid. Mide una superficie de seiscientos noventa y tres metros noventa y cinco milímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil novecientos siete pies y medio, también cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Atocha; por la derecha, entrando, al Este, con casa número ciento diecinueve de la misma calle y con la casa número diez de la calle de San Blas, propiedad de doña Tomasa Lacalle; por la izquierda, al Oeste, con la casa número ciento quince de la calle de Atocha y número seis de la calle de San Blas, propiedad de don Pedro Cañero, y por el fondo, al Norte, con la calle de San Blas, por la que corresponde el número ocho.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día diez de enero próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del

precio que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el el precio del remate, pudiéndose hacer el mismo a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.201)

G E T A F E

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos setenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, se tramitan autos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancias de don Andrés Rojo Fernández, contra don Zacarías Román Andrés, mayor de edad, casado, y vecino de Colmenarejo (Madrid), y por providencia dictada en esta fecha en los mismos se acuerda sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados al deudor referido, consistentes:

a) Terreno en Parla, y lugar denominado Titón, hoy en el ensanche urbano, que linda: por el Sur, con Asunción Franco; Este, con tierra de don Gregorio Bermejo; Oeste, Lucio García Rivero, y al Norte, con Anastasio Bermejo. Su extensión es de sesenta y cinco áreas y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 1.048, libro 60, folio 199, finca 4.545, inscripción primera.

b) Parcela de terreno situada en término de Parla y lugar denominado Titón, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con don Zacarías Román y don Gregorio Bermejo; al Sur, con Eusebio Bermejo y Lucio García Rivero; al Este, con Brígida Bravo, y al Oeste, con Lucio García Rivero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a los mismos tomo y libro que la anterior, folio 201, finca 4.455, inscripción primera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla segunda, están de manifiesto en esta Secretaría, y servirá de tipo para la subasta el pacto en la constitución de la hipoteca, que es el de ciento veinte mil pesetas cada finca descrita, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, para poder tomar parte en la misma, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho precio; y

Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Dado en Getafe, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.199)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número trescientos dos de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de "Trema-Osnur, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Victoriano Rodríguez Martínez, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado en dicho procedimiento, en las condiciones que se mencionan:

Bienes embargados

I

Un televisor "Marconi" de 23 pulgadas, tipo TM-637, número de fábrica 341.870, valorado pericialmente en veintidós mil pesetas.

Un calentador, marca "Super-Ser", tipo F-9, número de serie 86.180, tasado pecialmente en dos mil quinientas pesetas.

Total, veinticuatro mil quinientas pesetas.

II

Dichos bienes se hallan depositados en el domicilio del propio demandado, sito en Escalona (Toledo), carretera de Avila, sin número.

III

Para que tenga lugar el acto del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce y media de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el indicado precio del avalúo.

IV

Se previene a los posibles licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una suma equivalente al diez por ciento del indicado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el importe de las dos terceras partes de aquél.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.202)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número setecientos ochenta y tres de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de don Nessin Gastón Naggar, don Guido Naggar, don Robert Asseraf y doña Louise Ortenzio, en contra de don José Molina Gómez, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se desconoce por la parte actora, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero A de la finca número dos de la calle de Colombia (antes segunda transversal a General Mola), por el presente se hace saber al referido demandado la existencia de estos autos, a fin de que en término improrrogable de seis días se persone en el mismo, si a su derecho viera convenir; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Molina Gómez, se expide el pre-

sente, con el visto bueno del señor Juez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.206)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el número 355 del año 1965, seguido contra Angel Arcia García, por lesiones causadas, por agresión, a Félix Roncero Marcos, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre pasado, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Arcia García, como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas de este juicio de faltas, y a que pague a Félix Roncero Marcos la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de responsabilidad civil, y que debo absolver y absuelvo a Félix Roncero Marcos, declarando de oficio la mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a Angel Arcia García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1965.

(G. C.—5.496) (B.—2.879)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 341 de 1965, en virtud de denuncia formulada contra Julia Lechuga Azpiroz y Manuel de Carlos Giles, de veintinueve años, natural de Rosal de la Frontera (Huelva), soltero, albañil, hijo de Celedonio e Isabel, con domicilio en la plaza de Puerta Cerrada, núm. 8, bajo, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones mutuas, se dictó en esta fecha sentencia por la que se condenó a expresados denunciados Julia Lechuga Azpiroz y Manuel de Carlos Giles a la pena de dos y cuatro días de arresto menor, respectivamente, y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado Manuel de Carlos Giles, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 15 de octubre de 1965.

(G. C.—5.696) (B.—2.946)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 376 de 1965, contra Antonio Peña García, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1965.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Peña García, como autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto carcelario, restitución a la perjudicada de 300 pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Antonio Peña García, se expide la presente. Madrid, a 16 de octubre de 1965.

(G. C.—5.704) (B.—2.954)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 141 del año en curso, seguido contra Ricardo Antonio Ballesteros, sobre lesiones por simple imprudencia, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1965 absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a dicho denunciado que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 6 de octubre de 1965.

(B.—2.893)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 225 de 1965, sobre lesiones, se

dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1965.—Vistos por el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, José Durán Gutiérrez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Durán Gutiérrez a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas causadas en este juicio, con reserva al denunciante de las acciones civiles en cuanto a los daños de la moto de su propiedad, para que pueda ejercitarlas ante quien y como corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José Durán Gutiérrez, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1965.

(B.—2.910)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Juzces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones en circulación, con el núm. 320 de 1965, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 3 de diciembre y hora de las doce, a cuyo acto se cita como denunciante a Raúl Guardián Rojas, de setenta y cuatro años de edad, abogado, hijo de Salvador y de Zeila, natural de San José de Costa Rica, domiciliado, accidentalmente, en esta capital, en el Hotel Palace, habitación número 448 bis, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.122)

En el juicio de faltas seguido por hurto, con el núm. 399 de 1965, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 10 de diciembre y hora de las doce, a cuyo acto se cita como denunciada a Teresa Heisado Clemente, hija de Jacinto y de Purificación, natural de Plasencia (Cáceres), de diecisiete años de edad, soltera, sirvienta, y domiciliada últimamente en la calle de Sancho Dávila, donde estuvo prestando servicios domésticos, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.170)

En el juicio de faltas seguido por hurto de 441 pesetas y objetos, con el número 340 de 1965, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 10 de diciembre y hora de las doce, a cuyo acto se cita como perjudicada o perjudicados a la dueña o dueños de la suma de 441 pesetas y dos fichas de teléfono, que el día 8 de agosto pasado le fueron sustraídas de un bolso en la Sala de Fiestas denominada "Beatriz", sita en la calle de Berruguete, número 8, de esta capital, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.171)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Antonio Bravo Martínez, de diecinueve años, de estado soltero, natural de Celeruega, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de la Madera, núm. 3, hijo de Constancio y de Leoncia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 10 de diciembre del año actual en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 392 de 1965, sobre escándalo, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.177) (B.—3.172)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 276 del año en curso, seguido sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Pierre Marcel Castagno, nacido en Argel, el 23 de diciembre de 1944, soltero, dibujante, que vivió accidentalmente en Madrid, calle de Canillas, núm. 43, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 3 de diciembre, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del aludido juicio.

(G. C.—6.061) (B.—3.137)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 509 de 1965.—Félix Hinarejos López, de veintisiete años, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Isabel, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 2 de diciembre y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

(B.—3.096)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a José Luis Barace Laspiera, hijo de Félix y de Asunción, nacido en San Sebastián, el día 19 de febrero de 1945, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, a fin de que el día 9 de diciembre y hora de las once comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, a la celebración del juicio verbal de faltas 401 de 1965, que se sigue en este Juzgado por lesiones y daños.

(G. C.—6.095) (B.—3.150)

José García Mínguez, natural de Aguilas (Murcia), nacido el día 15 de julio de 1927, hijo de José y de Primitiva, casado, técnico de radio, domiciliado últimamente, al parecer, en Badajoz, calle Plus Ultra, núm. 5, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal núm. 22, sito en la calle de Prim, núm. 17, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de darle vista de la tasación de costas y que abone dichas costas a que ha sido condenado en el juicio de faltas número 656 de 1964, que se sigue en este Juzgado por hurto a instancia de Juan José Cantelar García.

(G. C.—5.625) (B.—2.928)

Doroteo Gómez Farelo, nacido el 17 de junio de 1937, en Barciende (Toledo), soltero, carpintero, hijo de Félix y de Quintina, sin domicilio conocido, comparecerá en este Juzgado municipal número 22, de Madrid, sito en la calle de Prim, núm. 17, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que abone las costas e indemnización a que ha sido condenado en el juicio de faltas núm. 307 de 1964, seguido en este Juzgado por hurto a instancia de Juan Pedro Huete Ruiz.

(G. C.—5.606) (B.—2.925)

José María Agón Arcada, natural y vecino de Barbastro (Huesca), hijo de Francisco y de Leonor, mayor de edad, soltero, albañil, con domicilio en la calle de Graus, número 6, de Barbastro, y hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, en el plazo de cin-

co días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que abone las costas e indemnización y cumpla la pena a que ha sido condenado en el juicio de faltas número 256 de 1964, que se sigue en este Juzgado por hurto a instancia de Daniel Velasco Llano.

(G. C.—5.607) (B.—2.926)

Andrés López Galindo, nacido en Ibro (Jaén), el día 9 de febrero de 1932, soltero, jornalero, hijo de Andrés y de Rosalía, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Castillo de Simancas, núm. 20, piso primero, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacer efectivas las costas que le han sido impuestas en el juicio de faltas núm. 116 de 1965, que se sigue en este Juzgado por hurto.

(G. C.—5.985) (B.—3.099)

JUZGADO NUMERO 24

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 842 de 1965, por lesiones de Francisco de Asís Utrera Jiménez, mayor de edad, casado, albañil, sin domicilio fijo, natural de Valle de Santa Ana (Badajoz), que se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente edicto, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, el día 2 de diciembre y hora de las dos, a la celebración del juicio verbal de faltas expresado, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.525) (B.—2.899)

JUZGADO NUMERO 25

José Alonso Aguilar y José Adamez Parada, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 3 de diciembre, a las once quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el juicio de faltas núm. 1.153 de 1965.

(B.—3.221)

José Adamez Parada y José Alonso Aguilar, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 3 de diciembre y hora de las once y quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el juicio de faltas núm. 1.153 de 1965.

(B.—3.162)

José Luis Fernández Moles, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 3 de diciembre y hora de las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el juicio de faltas número 1.387 de 1965.

(B.—3.163)

ILLESCAS (TOLEDO)

El señor Juez comarcal de esta Villa, en el juicio de faltas núm. 43 de 1965, dimanante del sumario núm. 39 de 1965, ha mandado citar al perjudicado Francisco Ríos Sánchez, domiciliado en San Juan de Dios, núm. 7, bajo, Madrid, el cual está en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, para asistir a la celebración del oportuno juicio, que se celebrará el día 3 de diciembre, a las diez horas.

(G. C.—6.302) (B.—3.234)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46